



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

Montevideo, 5 de octubre de 2026

VISTO: el Procedimiento de Adquisición N.º 06/2026, mediante el cual se solicitaron cotizaciones a empresas para la prestación de servicios de demolición de viviendas y disposición final de escombros, en los asentamientos Nuevo Amanecer y Los Reyes del departamento de Montevideo.

RESULTANDO: I)-que, con fecha 9 de septiembre de 2026, se publicó en la sección Convocatorias del sitio web del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) el Llamado N.º 06/2026 y se realizaron cinco (5) invitaciones a empresas del rubro, a efectos de obtener cotización de los servicios requeridos;

II)-que, con fecha 25 de septiembre de 2026, se realizó el acto de apertura del llamado, recibándose ofertas de las empresas FUTURO CONSTRUCCIONES S.A.S. y RIMASTAR S.A.

III)-que, evaluada la documentación aportada con las ofertas realizadas, surge que ambas empresas oferentes cumplen con los requisitos formales de presentación establecidos, correspondiendo en consecuencia, proceder a su evaluación;

IV)-que, de la evaluación económica realizada, surge que la oferta presentada por RIMASTAR S.A. resulta económicamente más conveniente que la presentada por FUTURO CONSTRUCCIONES S.A.S., considerando los rubros necesarios para la ejecución de los trabajos y las condiciones de prestación propuestas por cada oferente;

V)-que, la Comisión Evaluadora, conforme surge del informe de fecha 2 de octubre de 2026, recomienda adjudicar a RIMASTAR S.A. la contratación objeto del presente procedimiento, por un monto máximo de hasta \$ 6.500.000 (pesos uruguayos seis millones quinientos mil), IVA, Leyes Sociales y



demás costos, gastos y conceptos asociados incluidos, sujeto a la disponibilidad financiera.

CONSIDERANDO: I)-que la oferta presentada por RIMASTAR S.A. cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y resulta conveniente para el Programa desde el punto de vista económico, de acuerdo con la evaluación efectuada.

II)-que la modalidad de adjudicación por un monto total máximo permite atender las necesidades variables que puedan surgir durante la ejecución de las demoliciones, sin comprometer al Programa a la contratación de una cantidad determinada de jornadas ni de la totalidad de los rubros cotizados.

III)-que la ejecución de los servicios y la utilización del monto adjudicado quedarán condicionadas a las necesidades efectivamente determinadas por el Programa, a los requerimientos que oportunamente se formulen a la empresa adjudicataria y a la realización y conformidad de los trabajos correspondientes.

IV)-que, según informe de disponibilidad financiera de fecha 26 de agosto de 2026, existe crédito suficiente para realizar la presente contratación, atendiéndose la erogación respectiva con cargo a las transferencias de fondos que se realizarán al PNUD en el marco del Proyecto URU/21/010, correspondientes a la contrapartida local.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a los antecedentes del procedimiento y al Pliego de Condiciones que rige la contratación;

EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

RESUELVE:

1.º)-Adjudicar a la empresa RIMASTAR S.A., RUT N.º 213459050014, los trabajos de demolición de viviendas y disposición final de escombros en los asentamientos Nuevo Amanecer–Los Reyes del departamento de Montevideo, correspondientes

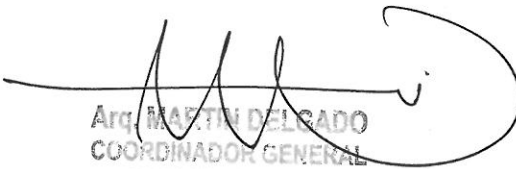


al Procedimiento de Adquisición N.º 06/2026, por un monto máximo de hasta \$ 6.500.000 (pesos uruguayos seis millones quinientos mil), IVA, Leyes Sociales y demás costos y gastos asociados que puedan estar incluidos.

2.º)-Establecer, que los servicios, serán abonados en función de los trabajos efectivamente requeridos, realizados y debidamente conformados por el Programa, de acuerdo con los precios unitarios cotizados por la empresa adjudicataria y hasta el monto máximo establecido en el numeral 1.º de la presente Resolución; sin que la adjudicación implique el compromiso de ejecutar o abonar la totalidad de dicho monto.

3.º)-Establecer, que la utilización de los distintos rubros cotizados podrá efectuarse en forma total o parcial, de acuerdo con las necesidades efectivas de cada intervención y conforme a los requerimientos que formule el Programa durante la ejecución de la contratación.

4.º)-Comuníquese en la forma de estilo y suscríbese el contrato correspondiente con la empresa adjudicataria.


Arq. MARTIN DELGADO
COORDINADOR GENERAL
PMB III - M.V.O.T.

